

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.217

Martes 5 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2680704

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA LAS CONCESIONES PARQUE INDUSTRIAL CORONEL (SISTEMA CORONEL) Y SECTOR CAMINO SAN PEDRO - CORONEL (SISTEMA SAN PEDRO) DE LA EMPRESA AGUAS SAN PEDRO S.A.

Núm. 12 exento.- Santiago, 11 de julio de 2025.

Visto:

- 1.- El decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, del Ministerio de Obras Públicas;
- 2.- El reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, decreto supremo N° 453 de 12 de diciembre de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 3.- La ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);
- 4.- El artículo 100 del decreto supremo N° 1.199 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;
- 5.- El decreto supremo N° 46, de 9 de junio de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para las concesiones Parque Industrial Coronel (Sistema Coronel) y Sector Camino San Pedro - Coronel (Sistema San Pedro) de la empresa Aguas San Pedro S.A.;
- 6.- El acta de acuerdo de prórroga de tarifas suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa Aguas San Pedro S.A. de 4 de octubre de 2024;
- 7.- Las publicaciones del extracto del acta referida en punto anterior, en el Diario Oficial y en el diario electrónico El Mostrador con fecha 2 de noviembre de 2024;
- 8.- La resolución exenta N° 2.534, de 5 de diciembre de 2024, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que aprueba prórroga de las fórmulas tarifarias, establecidas en el decreto identificado en el Visto 5° precedente, por un nuevo periodo de cinco años a partir del día 6 de diciembre de 2025;
- 9.- La resolución N° 36, de 2014, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, en conformidad con el artículo 2° de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 2.- Que según lo previsto en el artículo 12° de la Ley de Tarifas, las fórmulas tarifarias a que hace referencia el citado artículo 2 tienen un periodo de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido periodo tarifario, haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para prorrogarlo por otro periodo igual de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias;
- 3.- Que, mediante acta de fecha 4 de octubre de 2024, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa Aguas San Pedro S.A., se convino en prorrogar a partir del 6 de diciembre de 2025, la vigencia por un nuevo periodo de cinco años, del nivel tarifario establecido por decreto supremo N° 46, de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo;

CVE 2680704

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12° y 12° B del DFL MOP N° 70/88, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes;

5.- Que, el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en el Diario Oficial y en el diario electrónico El Mostrador con fecha 2 de noviembre de 2024, practicándose en tiempo y forma las publicaciones previstas en el citado artículo 12° B;

6.- Que la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga de tarifas mediante resolución exenta N° 2.534, de 2024;

7.- Que, el decreto N° 121, de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece el orden de subrogación de esta Secretaría de Estado.

Decreto:

**Artículo único:** Prorrógase el período de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la empresa Aguas San Pedro S.A., fijadas en el decreto supremo N° 46 de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, por otro periodo de cinco años contados a partir del 6 de diciembre de 2025.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Miren Aintzane Lorca de Urarte, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

